

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 307-05 que designa a la señora Ramona Altagracia Luna, Subdirectora del Consejo Nacional de Reforma del Estado, con asiento en Santiago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 307-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Ramona Altagracia Luna, queda designada Subdirectora del Consejo Nacional de Reforma del Estado, con asiento en Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 308-05 dispone que varios jubilados y pensionados fijos del Plan de Retiro de Pensiones y Jubilaciones de diferentes empresas de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), sean colocados en la nómina de los jubilados y pensionados del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 308-05

VISTA la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA la Ley No.141-97, de fecha 24 de junio de 1997, Ley General de Reforma de la Empresa Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone que los jubilados y pensionados fijos del Plan de Retiro de Pensiones y Jubilaciones de diferentes empresas que pertenecen a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), sean colocados en la nómina de los jubilados y pensionados civiles del Estado, para que sus pensiones y jubilaciones sean pagadas con cargo al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Estado, conforme se describe a continuación:

1.- ARTURO NIN TERRERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0009162-9, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales;

2.- ELISEO RUIZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0185994-0, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

3.- FIDENCIO CUELLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-01618072-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

4.- JORGE ELPIDIO LOPEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0534132-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

5.- JOSE FRANCISCO LARA SARANTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.46235-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$2,400.00) mensuales;

6.- MANUEL FRANCO GALARZA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0013380-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

7.- PABLO FELIZ, portador de la Cédula de Identidad No.001-0476738-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

8.- LUIS PIMENTEL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0367597-1, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos con 80/100 (RD\$3,836.80) mensuales;

9.- VICENTE GARCIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0438635-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

10.- HERIBERTO MERCEDES, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0226220-1, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos con 32/100 (RD\$3,473.32) mensuales;

11.- HUNGRIA GARCIA MATEO, portador de la Cédula de Identidad y Electora No.001-0281523-0, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$3,168.00) mensuales;

12.- JOSE RINCON, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198376-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

13.- ANIANO DE LA CRUZ Y JIMENEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0010492-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

14.- VICENTE GUZMAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0341687-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

15.- EMILIO JIMENEZ BALDERA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0909236-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

16.- ROGITO RUIZ MONTILLA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.079-0002236-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

17.- GUSTAVO JIMENEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0606109-6, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos con 70/100 (RD\$2,394.70) mensuales;

18.- SAMUEL CLEMENTE JONSON KING, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0001028-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Dos Pesos con 40/100 (RD\$2,402.40) mensuales;

19.- JOSE APOLINAR PENA MEDINA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175212-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

20.- BENITO URIBE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0042810-0, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos con 70/100 (RD\$2,394.70) mensuales;

21.- SATURNINO RODRIGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0010695-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

22.- JOSE EUGENIO RODRIGUEZ CHECO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0298912-6, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

23.- EVARISTO ROJAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0431120-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

24.- REY AMPARO NIVAR, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0213042-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

25.- EMILIO ANTONIO TORRES TORIBIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0446949-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

26.- ZOILO DE PEÑA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0287854-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

27.- DIOGENES MANUEL BAEZ MEDINA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0987751-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

28.- GASPAR DE LA CRUZ MARRERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113654-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

29.- ANTONIO BELEN RAMIREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0392298-5, una del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

30.- PEDRO JULIO MARTINEZ MENDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194149-0, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

31.- FABIO RAFAEL CESE LOPEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0435028-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

32.- DONATO DIAZ MARTINEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0376618-8, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

33.- TOMAS GUZMAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-028840-8, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

34.- JOSE TORIBIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0276796-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

35.- JULIO JOSE ROSA ROJAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0316432-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

36.- JESUS HERNANDEZ SOSA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0004153-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

37.- LUIS EMILIO CABRAL SOLANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.99906-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$2,400.00) mensuales;

38.- JOSE ANT. MARMOLEJOS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.01663-63, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

39.- SOCRATES LEONIDAS TRONCOSO PIMENTEL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0002493-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Quinientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$2,520.00) mensuales;

40.- VICTOR PEÑA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.079-0001844-6, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

41.- THOMAS IRISH GIL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832078-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

42.- VIRGILIO BATISTA ABREU, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.9912 una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$4,536.00) mensuales;

43.- HECTOR MARTE SEPULVEDA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.0611666-8, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales;

44.- DONATILA SANTOS DE HERRERA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0511078-3, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ciento Setenta y Dos Pesos con 20/100 (RD\$3,172.20) mensuales;

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 309-05 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República Dominicana

NUMERO: 309-05

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente